PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Central

Dpto. PATRIMONIO Y SUMINISTRO

INFORME TECNICO:

Papelera Guaira S.R.L.: En cuanto a la marca CTR ofertados en los ítems Nº 1, 2, 3 y 4, observamos que los mismos son productos compatibles, genéricos y no originales de la marca de la impresora solicitada en el PBC.

Entendemos que las MARCAS ORIGINALES se refieren a un signo apto para diferenciar un producto de otro producto, pueden ser notorias como HP, LEXMARK, XEROX, entre otras, creadas exclusivamente para los equipos de la misma empresa y que al momento de su producción se han tenido en cuenta detalles técnicos de fabricación de los equipos correspondientes. Las cintas compatibles podrían ser originales siempre y cuando no se mencione en la etiqueta que son similares a una marca determinada.

El hecho de que diga que son compatibles con tal impresora no implica necesariamente una violación de un derecho de propiedad intelectual. Sin embargo, no son tan efectivas ni cuentan con los mismos índices de calidad como las elaboradas por el mismo fabricante de los equipos por los motivos indicados en el párrafo anterior.

En consideración a los antecedentes habientes con respecto al uso de las cintas de la marca CRT, creemos que a pesar de su bajo costo no sería un beneficio para la institución, ya que por los problemas técnicos que ellos acarrean, por quedar inservibles en el primer uso, por mal funcionamiento de las impresoras por el uso de esta marca. Además, se corre el peligro de quedar los trabajos paralizados de toda una dependencia judicial al depender de esta marca de cinta.

Por tanto, por el principio Economía y Eficiencia, mencionados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, la autoridad administrativa debe garantizar que las necesidades de la institución se satisfaga, dando las mejores condiciones en cuanto a calidad y costo. Además de todo lo mencionado, se debe tener en cuenta lo que establece el PBC, que pide que las cintas para impresora deben ser Originales, NO genérico – NO compatible.

Por lo expuesto, se sugiere descalificar la oferta de la empresa Papelera Guaira S.R.L., para los ítem N° 1, 2, 3 y 4.

C.P. Gladys R. Torales E.
Jefa Patrimonio y Suministro
Circ. Judic. Ctral - C.S.J